

**INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA**, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual.

**BOLETÍN N° 6.989-13**

**HONORABLE SENADO:**

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informar acerca del proyecto de ley de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de Su Excelencia el señor Presidente de la República, con urgencia calificada de “discusión inmediata”.

A la sesión en que vuestra Comisión conoció de la iniciativa concurrieron, en calidad de invitados, del Ministerio de Hacienda, el Ministro, señor Felipe Larraín; el Subsecretario, señor Rodrigo Álvarez, y el Coordinador Legislativo, señor Jaime Salas; del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, la Ministra, señora Camila Merino, y el Asesor Legislativo, señor Francisco Del Río.

- - -

Se hace presente que por tratarse de un proyecto con urgencia calificada de “discusión inmediata”, y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, se discutió la iniciativa en general y en particular a la vez.

- - -

**OBJETIVO FUNDAMENTAL DEL PROYECTO**

Reajustar el ingreso mínimo mensual.

- - -

**ANTECEDENTES**

Para una adecuada comprensión de la iniciativa en informe deben tenerse presente los siguientes antecedentes:

### **A.- ANTECEDENTES JURÍDICOS**

- La ley N° 20.359, que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual, reajusta la asignación familiar y maternal y el subsidio familiar.

### **B.- ANTECEDENTES DE HECHO**

El Mensaje señala que durante gran parte del año 2009 el mundo experimentó la mayor crisis económica del período de postguerra, viéndose afectado, en consecuencia, el nivel de empleo en nuestra economía. Asimismo, agrega que importantes han sido los efectos del terremoto y maremoto ocurridos el 27 de febrero de este año, a raíz de los cuales la capacidad productiva del país se vio fuertemente mermada. No obstante lo anterior, los últimos datos indican que el consumo y la inversión muestran signos de vitalidad y las proyecciones de crecimiento del Producto Interno Bruto bordean, para este año, el 4 y 5%.

Continúa indicando que el desempleo aún es elevado, especialmente en los grupos más vulnerables quienes están entre los más afectados por el ingreso mínimo, por lo que fomentar la participación de los grupos vulnerables en el mercado laboral, asegurar su empleabilidad y un nivel de ingresos suficientes, son objetivos a los que aspira el Gobierno.

Por otra parte, expresa que la variación de los precios del mes de mayo da cuenta de un aumento en el costo de la vida de 1.5% en los últimos doce meses.

En otro ámbito, expone que durante el año 2009 el ingreso mínimo aumentó 3,8% nominal, ampliando su brecha con respecto a la productividad media. Además, de acuerdo a información de la base de datos del seguro de cesantía para el segundo semestre de 2009, la relación entre el ingreso mínimo mensual y la mediana salarial es de 62%, revelando que el ingreso mínimo es bastante elevado en relación con nuestra realidad salarial. Dicha base de datos también permite concluir que 58% de quienes reciben el ingreso mínimo mensual están contratados en empresas de menos de 10 trabajadores, y 18% en empresas entre 10 y 49 trabajadores. En suma, aproximadamente 80% de quienes ganan el ingreso mínimo mensual trabajan en micro y pequeñas empresas, por lo que son precisamente este grupo de empresas las que se ven más afectadas por los reajustes del ingreso mínimo mensual.

Prosigue el Mensaje expresando que el 28 de abril de 2010, el Gobierno anunció la creación de la Comisión Asesora Laboral y de Salario Mínimo, con el fin de constituir una instancia con representantes tanto del mundo académico, como de los trabajadores y empleadores, para analizar fundadamente el contexto económico y de

nuestro mercado laboral actual y realizar recomendaciones para la próxima fijación del reajuste del ingreso mínimo mensual. Luego de un fructífero trabajo, dicha Comisión presentó su Informe Final al Ejecutivo el pasado 7 de junio. La propuesta de reajuste del ingreso mínimo mensual que se presenta en este proyecto de ley se enmarca dentro de las recomendaciones de la mayoría de sus miembros.

Asimismo, la Comisión concluyó que para abordar el reajuste en el ingreso mínimo mensual deben considerarse la inflación, la productividad, el empleo y la pobreza.

Considerando lo anteriormente planteado, se propone incrementar el ingreso mínimo mensual de \$165.000 a \$170.000, lo que equivale a un incremento en torno a 3%, porcentaje que será aplicable también al ingreso mínimo mensual de los trabajadores menores de 18 y mayores de 65 años y al ingreso mínimo mensual con fines no remuneracionales.

- - -

## DISCUSIÓN DEL PROYECTO

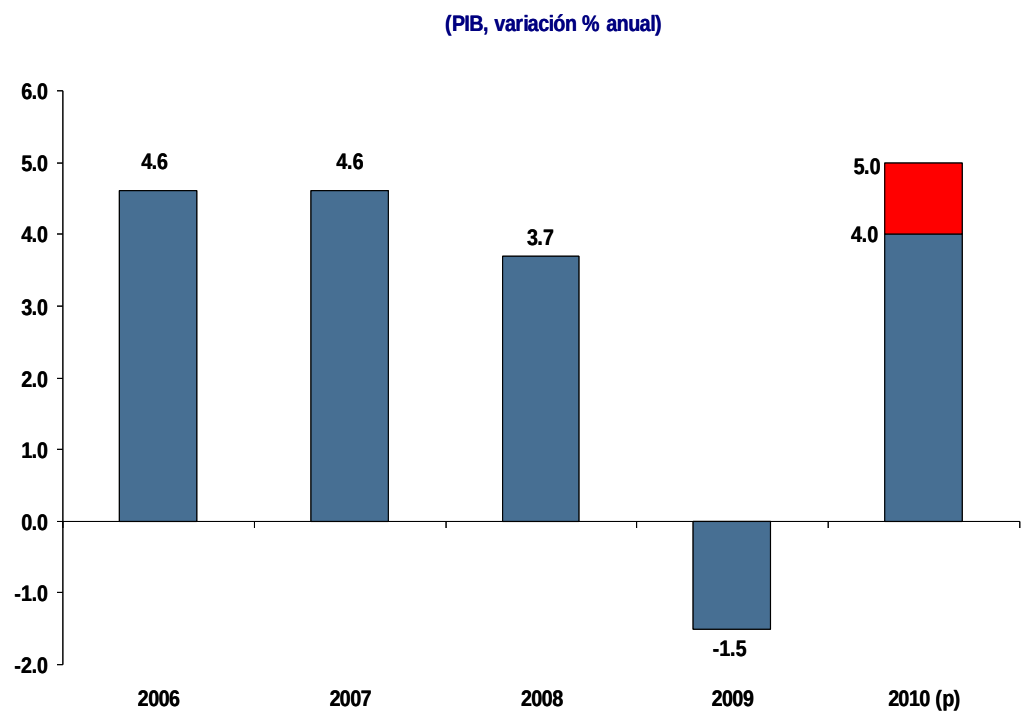
El Ministro de Hacienda, **señor Larraín**, señaló que acordaron con la Central Unitaria de Trabajadores (CUT) constituir una comisión asesora técnica de doce miembros, seis provenientes del mundo académico, tres del sector sindical y tres del sector empresarial, cuyo informe entregó a los miembros de la Comisión, y aunque no lograron concordar un reajuste con los representantes de la CUT, si definieron juntarse para establecer un mecanismo de reajuste para los tres años siguientes, determinado por la variables de inflación, productividad y un factor de ajuste cíclico relacionado a la tasa de desempleo.

Asimismo, efectuó una exposición en formato power point del siguiente tenor:

Proyecto de Ley que Reajusta el Ingreso Mínimo Mensual.

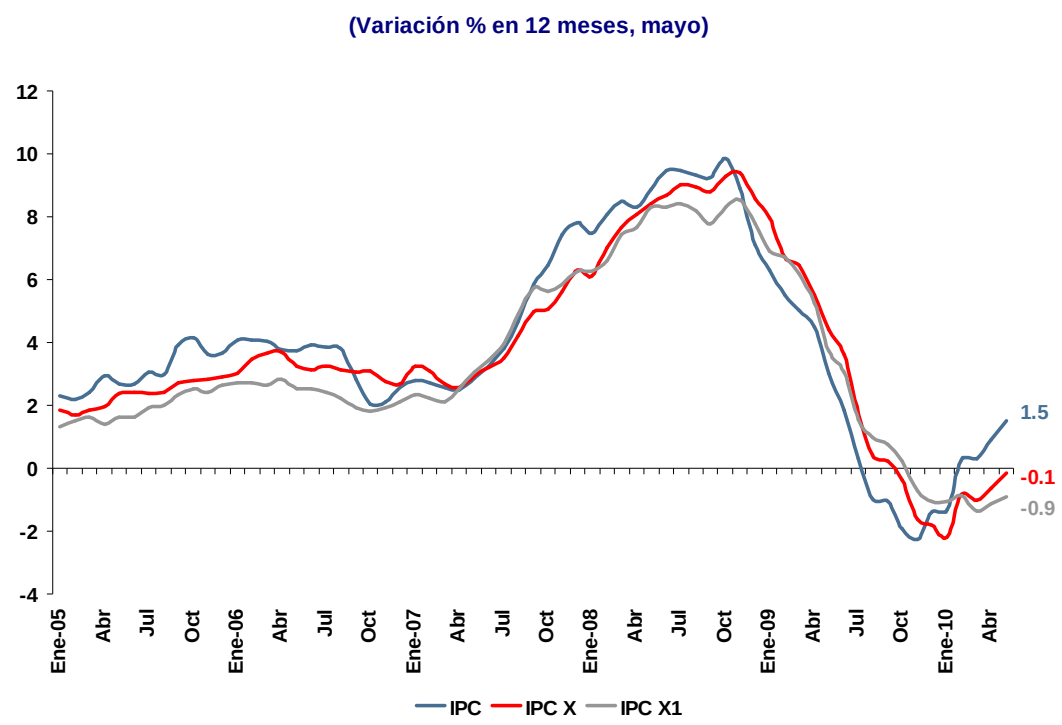
La economía chilena: situación macroeconómica.

Venimos saliendo de una recesión, pero hay signos de vitalidad.



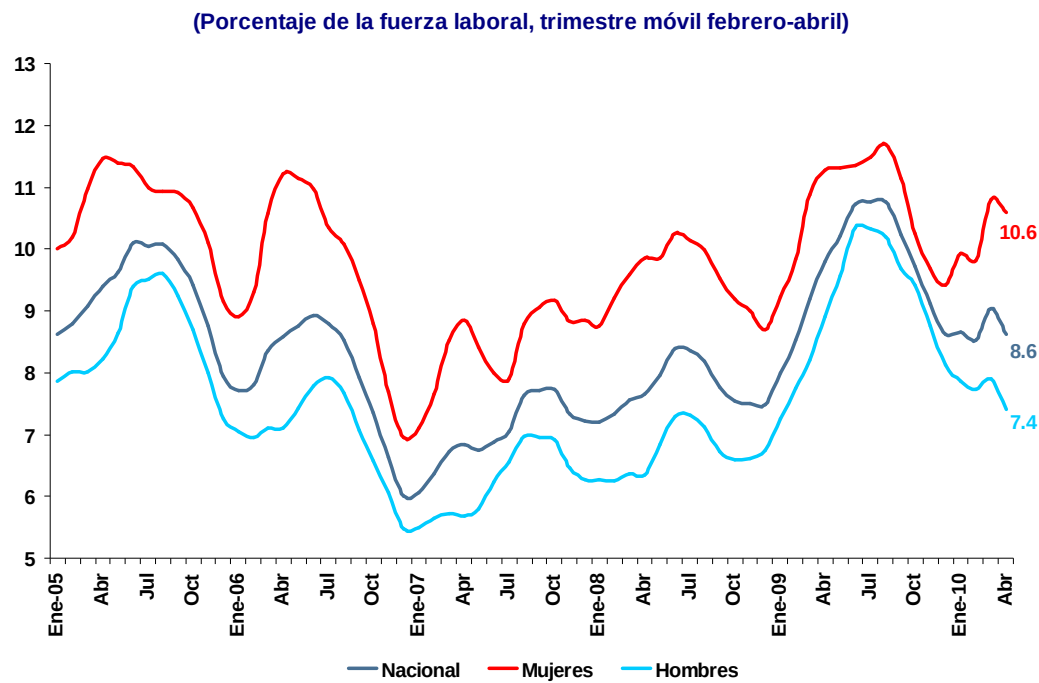
Inflación Total y Subyacente.

- Inflación mayo: 0.4%.
- Inflación en 12 meses: 1.5%.
- Inflación acumulada 2010: 1.7%.



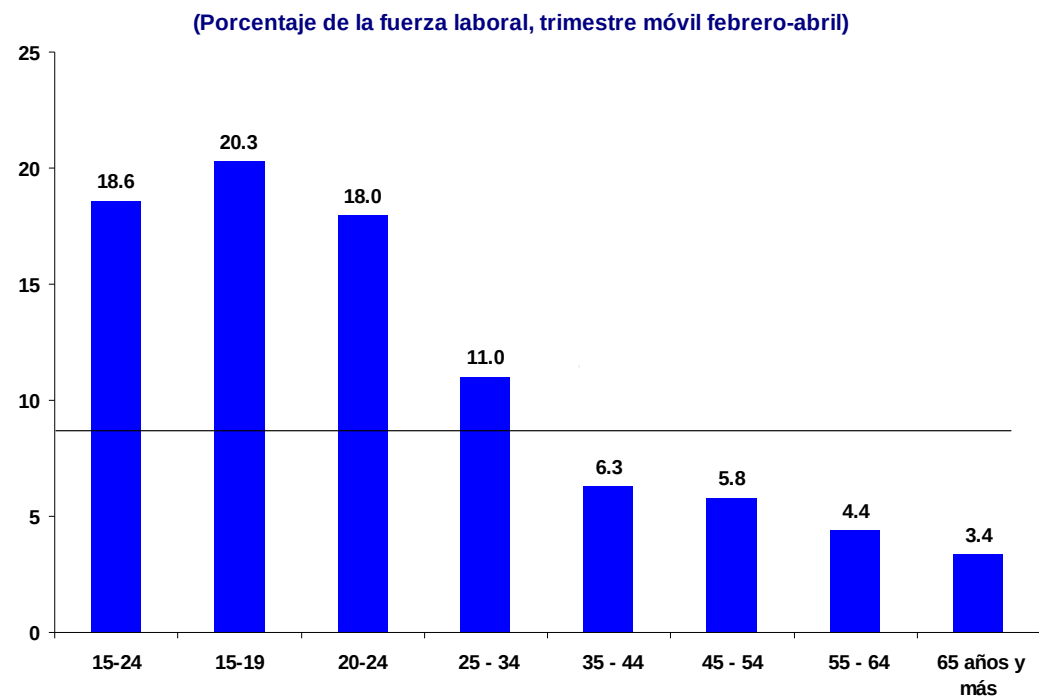
Desempleo: ¿Quiénes son los más afectados?

Tasa de Desempleo Nacional y por sexo.



Nota: A partir del trimestre móvil enero-marzo 2010 las cifras corresponden a la Nueva Encuesta Nacional de Empleo (NENE). Fuente: INE.

Tasa de Desempleo por Edad.

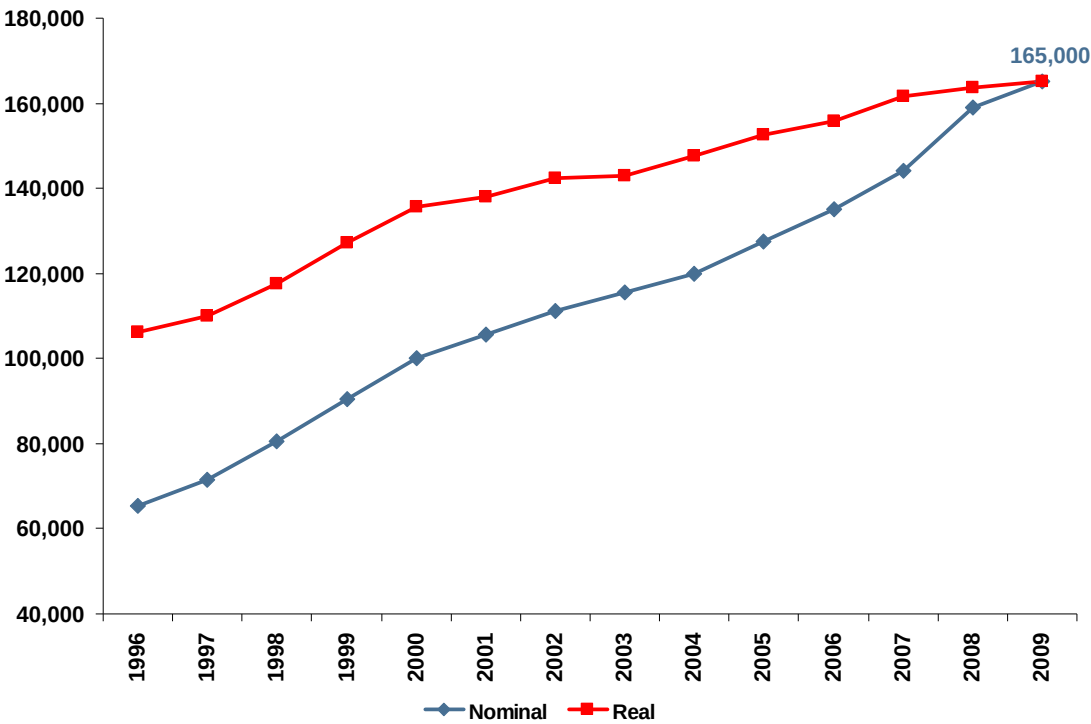


Empleo: clave para la superación de la pobreza.

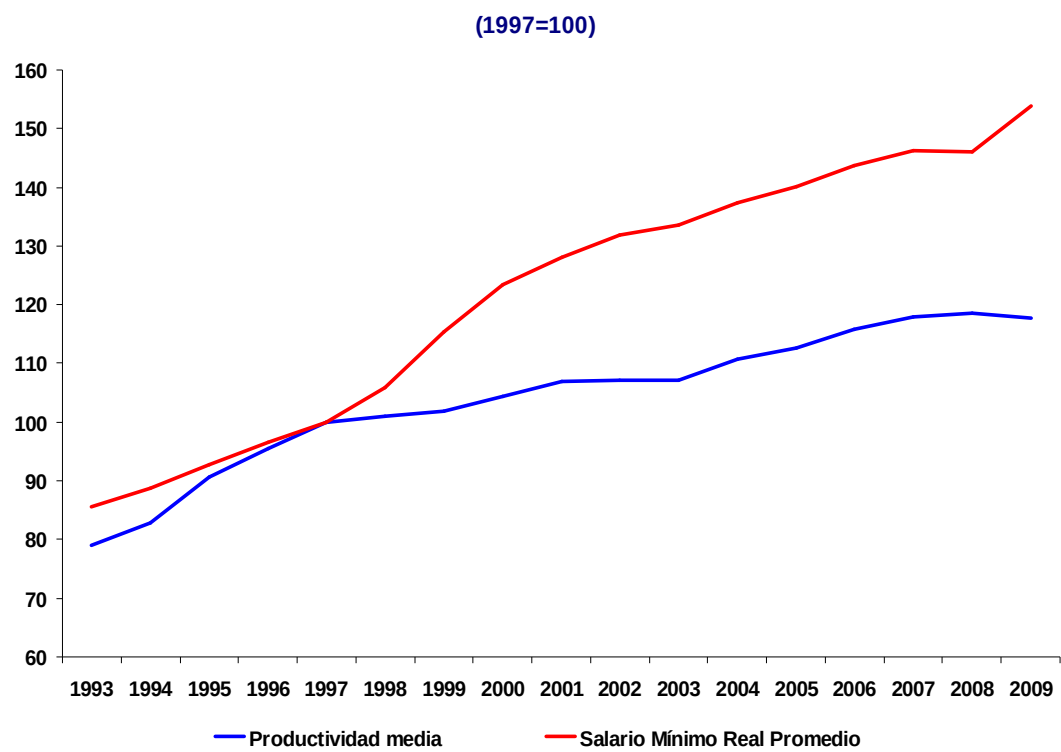
| Descriptores                                    | Indigencia | Pobreza<br>no indigente | No pobres |
|-------------------------------------------------|------------|-------------------------|-----------|
| Tamaño del hogar (nº de miembros)               | 4.4        | 4.6                     | 3.6       |
| Jefatura femenina (%)                           | 44.4       | 34.7                    | 28.8      |
| Analfabetismo (%)                               | 6.9        | 6.0                     | 3.6       |
| Escolaridad (años de estudio)                   | 8.5        | 8.8                     | 10.3      |
| Ocupados por hogar (nº de personas)             | 0.7        | 1.1                     | 1.6       |
| Miembros del hogar por ocupado (nº de personas) | 4.3        | 4.0                     | 2.4       |
| Tasa de desocupación (%)                        | 40.2       | 19.8                    | 5.7       |
| Tasa de participación laboral masculina (%)     | 58.3       | 63.8                    | 73.8      |
| Tasa de participación laboral femenina (%)      | 31.3       | 30.1                    | 44.7      |

Salario mínimo: algunas consideraciones.

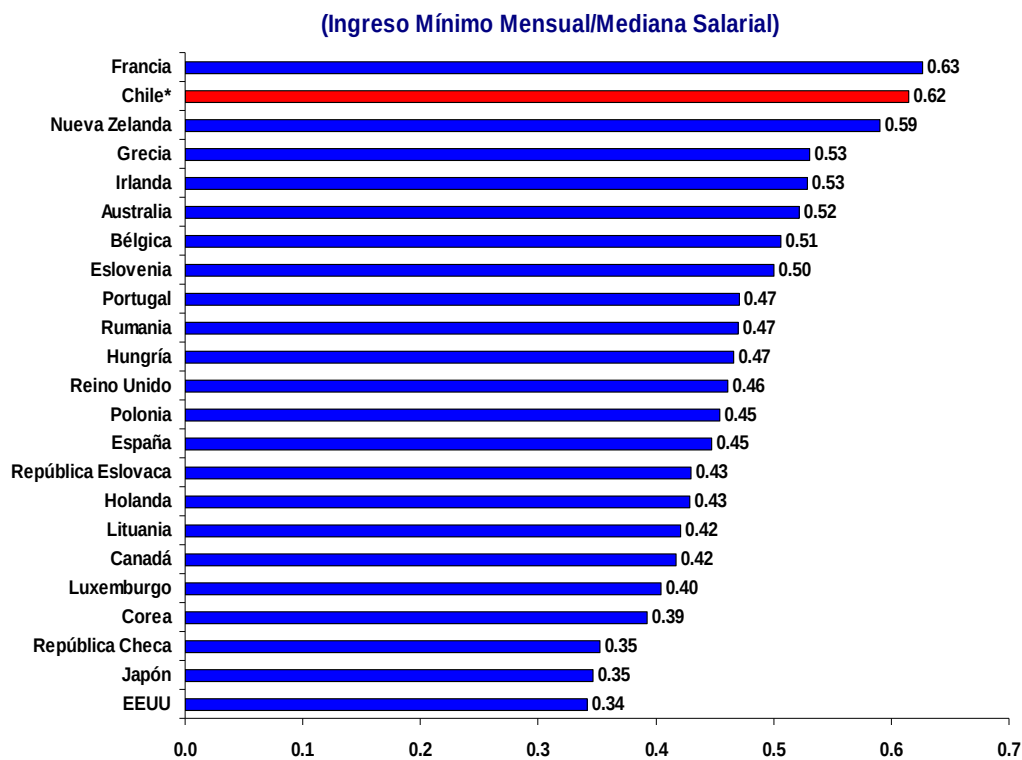
Evolución del Salario Mínimo.



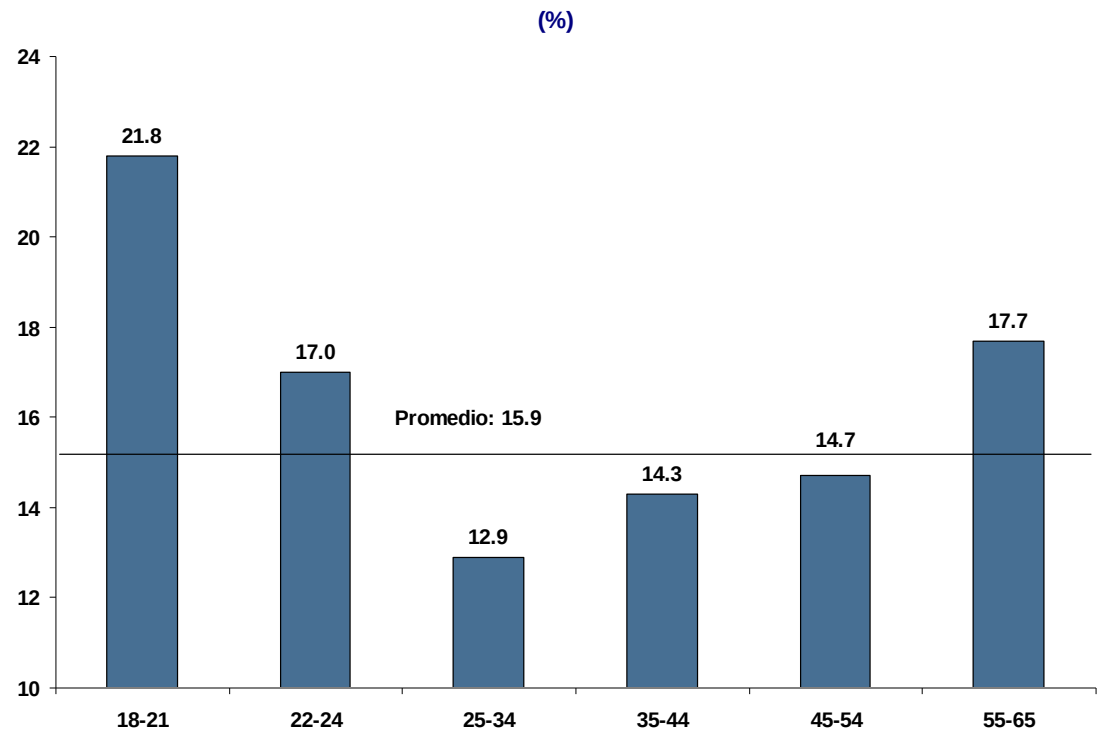
Salario Mínimo y Productividad.



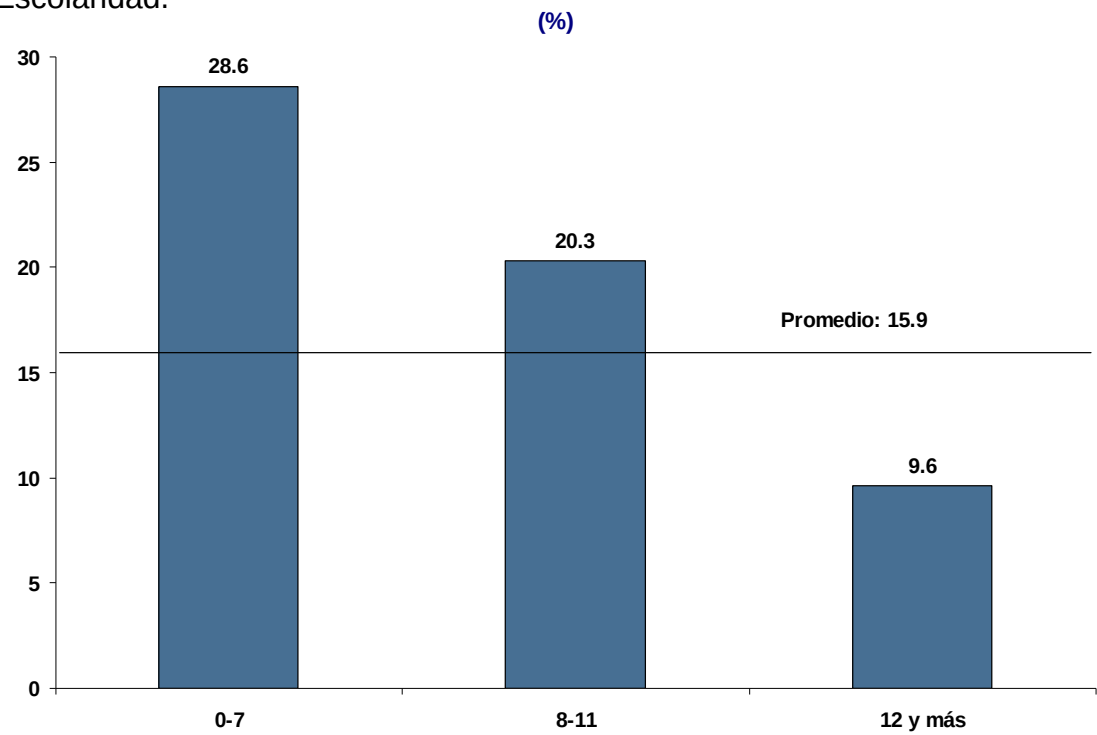
Salario Mínimo como Proporción de la Mediana Salarial 2008.



Personas Afectas al Salario Mínimo por Edad.



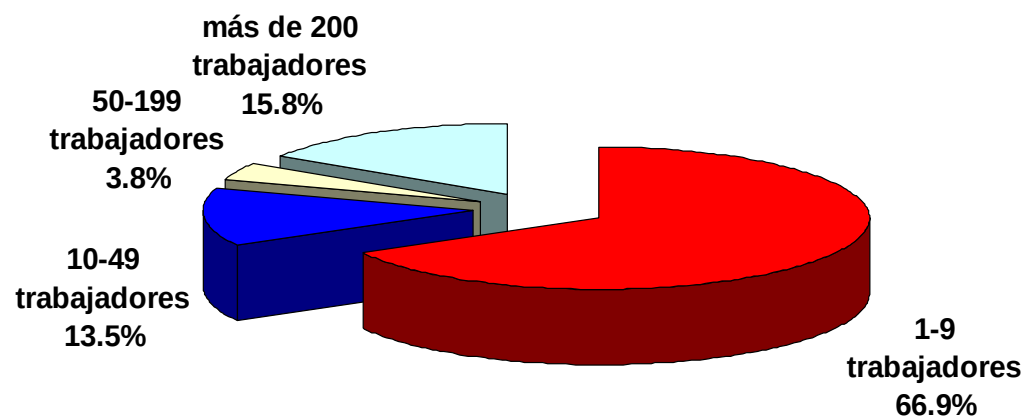
Personas Afectas al Salario Mínimo por Años de Escolaridad.





Los Trabajadores que ganan el Salario Mínimo trabajan mayoritariamente en MIPYMES.

(Base Datos Cotizaciones AFP)

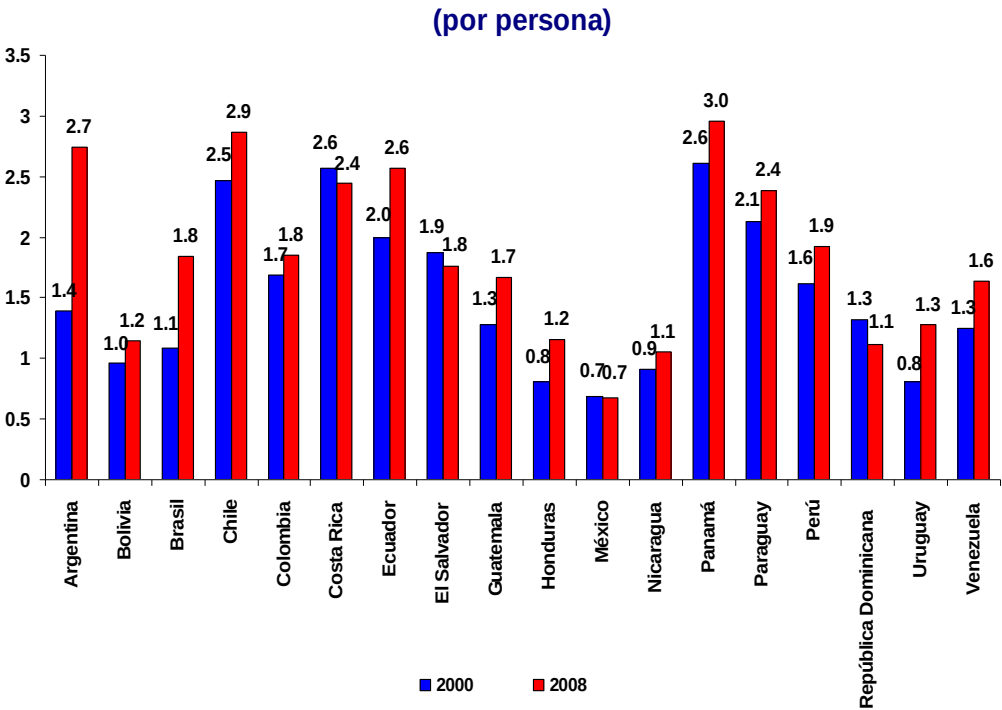


Las PYMES son las más afectadas por el Salario Mínimo.

Porcentaje de trabajadores afectados a salario mínimo por tipo de empresa.

|                                            |       |
|--------------------------------------------|-------|
| Empresas pequeñas (1-9 trabajadores)       | 20.4% |
| Empresas grandes (más de 200 trabajadores) | 2.0%  |

Líneas de Pobreza cubiertas por el Salario Mínimo.



Nuestra propuesta.

Aumento propuesto para el período 1 de julio del año 2010 a 30 de junio del año 2011.

|  | Actual | Propuesto |
|--|--------|-----------|
|--|--------|-----------|

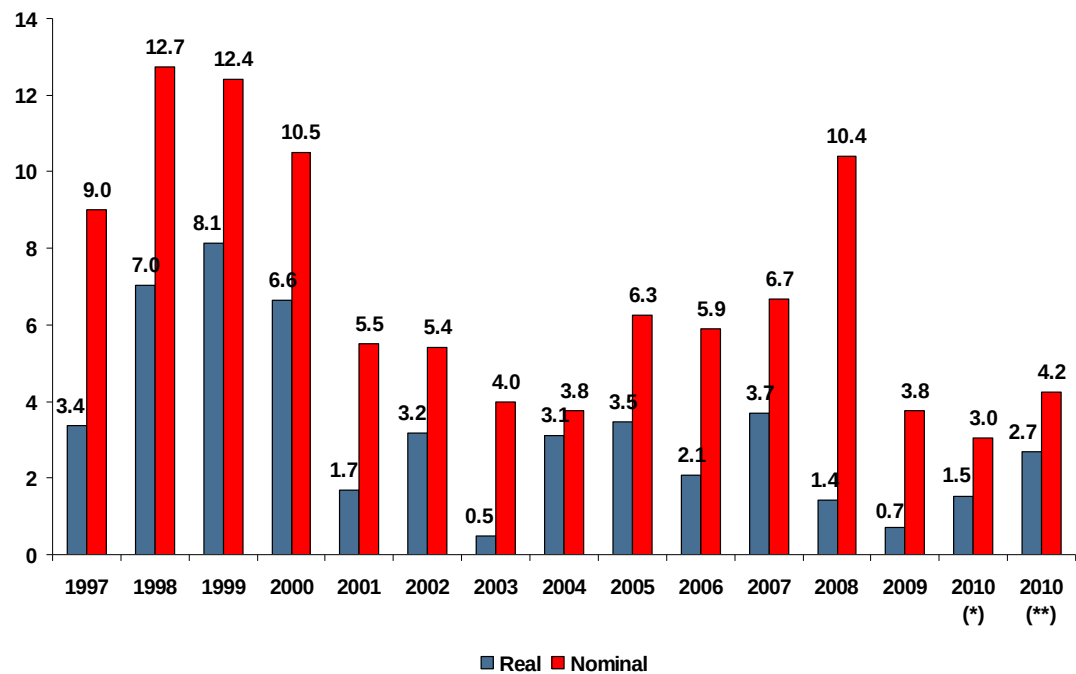
|                               |           |           |
|-------------------------------|-----------|-----------|
| Mayores de 18 hasta 65        | \$165.000 | \$170.000 |
| Menores de 18 y mayores de 65 | \$123.176 | \$126.909 |
| Fines no remuneracionales     | \$106.435 | \$109.660 |

Indicación del Ejecutivo propuesta para el período 1 de julio del año 2010 a 30 de junio del año 2011.

|                               | Actual    | Propuesto |
|-------------------------------|-----------|-----------|
| Mayores de 18 hasta 65        | \$165.000 | \$172.000 |
| Menores de 18 y mayores de 65 | \$123.176 | \$128.103 |
| Fines no remuneracionales     | \$106.435 | \$110.692 |

Crecimiento Salario Mínimo.

(variación % anual, a mayo de cada año)



### Elementos de la Propuesta.

- El incremento de la indicación equivale a 4,2% nominal, un punto mayor a la propuesta recomendada por la mayoría de los miembros de la Comisión Asesora Laboral y de Salario Mínimo (3%), instancia con representantes tanto del mundo académico, de los trabajadores y empleadores.

- El aumento equivale a 2,7 puntos porcentuales sobre el incremento del costo de la vida en los últimos doce meses.

La Ministra del Trabajo y Previsión Social, **señora Merino**, manifestó que el reajuste en discusión afecta principalmente a los trabajadores de las microempresas, que es donde existe mayor informalidad laboral, por lo que si el ingreso mínimo aumenta mucho se corre el riesgo de acrecentar la mencionada informalidad, que actualmente llega al 18% del mercado laboral. Agregó que el sector que aun está afectado por las consecuencias del terremoto es el de las microempresas.

El **Honorable Senador señor Lagos** consultó qué consideraciones técnicas justifican subir del 3,03% de reajuste propuesto por el Mensaje, a 4,2% que se aprobó en la Cámara de Diputados.

Asimismo, inquirió la razón de basarse en la inflación pasada y no en la inflación proyectada, y cómo se comporta el reajuste propuesto en relación a esta última.

Por último, expresó que se había acordado con la CUT incluir en la discusión anual del reajuste que los ocupa el incremento de las asignaciones familiar y maternal del Sistema Único de Prestaciones Familiares y el subsidio familiar, lo que no se mantiene en el presente proyecto, y es preocupante porque afecta a cuatro millones de personas, a pesar de que no se trata de cifras muy significativas para el Fisco.

La **Honorable Senadora señora Matthei** expresó que, respecto de la inflación a considerar para el reajuste, lo importante es utilizar permanentemente la inflación pasada o la proyectada pero no cambiar de criterio entre una u otra según convenga. Agregó que debe darse especial relevancia a la productividad, porque si no se la toma en cuenta al momento de fijar el reajuste se producen situaciones de migración de capitales e industria y aumenta la cesantía.

El Ministro, **señor Larraín**, indicó que lo importante es ser consistentes usando siempre la misma variable, sea la inflación proyectada o la pasada, y actualmente se utiliza la pasada, aunque en las negociaciones con la CUT se busca cambiar a la proyectada en forma permanente.

Respecto de las prestaciones familiares y el subsidio familiar, manifestó que en los años anteriores al 2009 se incluyó en el proyecto de reajuste de remuneraciones para el sector público, y sostuvo que este año se verá antes de la tramitación del mencionado proyecto porque se incluirá dentro del concepto de ingreso ético familiar que hace que se reestudien todos los subsidios que otorga el Estado a las personas.

Manifestó que el paso del 3,03% al 4,2% de reajuste se debe a que es un rango dentro del cual se puede fijar una cifra, porque no hay un número exacto que sea el monto preciso, además que el Ejecutivo escucha los planteamientos que se le hacen.

El **Honorable Senador señor Lagos** observó que entonces es posible buscar un acuerdo que modifique el proyecto y haga que se apruebe sin objeciones.

El Ministro, **señor Larraín**, expresó que la cifra propuesta se logró después de una negociación con varios sectores y esperan que la misma se mantenga inalterada, sin perjuicio de escuchar y estar atentos a todos los planteamientos que se formulen.

El **Honorable Senador señor Escalona** planteó que se podría acordar un reajuste que esté más cercano a los \$175.000, tomando en cuenta que la CUT ha manifestado su disposición a bajar sus pretensiones a una cifra como la indicada.

Asimismo, recordó que en el año 2008 el reajuste propuesto en el Mensaje del Ejecutivo fue inferior al que finalmente se aprobó con un alza de 10,4%, debido a la presión ejercida por parlamentarios de todos los sectores y agrupaciones de trabajadores, por lo que se puede lograr un consenso por medio de un esfuerzo del Gobierno en la materia.

El Ministro, **señor Larraín**, acotó que el referido 10,4% de reajuste constituyó sólo el 1,4% de reajuste real, que es bastante inferior al que ahora se propone de 2,7%.

Agregó que, aunque desearían subir mucho más el ingreso mínimo, les preocupa seguir empujándolo al alza de una manera voluntarista que no se encuentre respaldada por aumentos de productividad, dado que concluirán con una tasa de desempleo mayor entre los grupos más vulnerables, más aun que estamos saliendo de una recesión y con un desempleo todavía alto.

El **Honorable Senador señor García** manifestó que esta discusión se produce todos los años, y todos quisieran que el reajuste fuera mayor, pero se encuentran con que si lo suben más de lo que viene aprobado serán los propios trabajadores los perjudicados, especialmente los de las empresas más pequeñas que se enfrentan a despedir trabajadores frente al alza.

El **Honorable Senador señor Lagos** expuso que en casi todas las discusiones del reajuste la cifra que propone el Ejecutivo se ve modificada después de la discusión en el Congreso Nacional, por lo que espera que el Ejecutivo todavía tenga la capacidad de estudiar y discutir alguna enmienda que permita lograr un consenso.

La **Honorable Senadora señora Matthei** planteó que debieran preocuparse más del ingreso y empleo familiar que del reajuste en sí, puesto que mil o dos mil pesos no hacen una diferencia tan grande, pero a una pequeña empresa que debe pagar un alza de diez ingresos mínimos la puede afectar fuertemente y, a su vez, el impacto en una familia de que un integrante encuentre trabajo es mucho más relevante que el aumento que sufre el ingreso mínimo. Por lo mismo, estimó que el alza de un 2,7% real es adecuado y no afecta el empleo, debiendo abordarse el problema de la pobreza con programas del Estado bien focalizados.

El Ministro, **señor Larraín**, observó que hay proyectos del Ejecutivo que se han aprobado luego de alcanzar consensos amplios, pero en el presente proyecto les complica la posibilidad de afectar el nivel de empleo, además que esperan mejorar los ingresos con otras iniciativas que se discutirán en los próximos meses.

La Ministra, **señora Merino**, sostuvo que los indicadores económicos no han repuntado como se esperaba, aunque existe la expectativa de que el empleo, la productividad y el crecimiento mejorarán, por lo que no se justifica aumentar aun más el ingreso mínimo. Asimismo, indicó que en los próximos años estiman que se podrán efectuar aumentos mayores al actual.

**El Honorable Senador señor Lagos** recordó que Su Excelencia el señor Presidente de la República, en su discurso del 21 de mayo recién pasado, afirmó que para favorecer el aumento de la natalidad en el país se incrementaría el subsidio familiar cuestión que no ocurre con el presente proyecto y la realidad es que no existe ninguna iniciativa legal presentada en el referido sentido.

**El Honorable Senador señor Escalona** manifestó que no se debe subvalorar el rol que cumple el ingreso mínimo para los trabajadores, la misma Comisión Asesora sobre la materia valora fuertemente el papel que cumple, destacando su función como forma de superar la línea de pobreza, cuestión que se grafica en el número 2 de la página 31 del informe de la comisión mencionada.

**El Honorable Senador señor García** expresó, respecto del subsidio familiar y las asignaciones maternal y familiar, que es una materia que le preocupa, porque debe estudiarse como influye la igualdad en el monto de las asignaciones entre personas que cotizan y aquellas que no lo hacen, pensando en que debe fomentarse el pago de las cotizaciones, formalizando el trabajo, y por lo mismo debiera estudiarse si conviene mantener los tramos que se aplican para el pago de las asignaciones, tratando de eliminar las distorsiones del Sistema.

El Ministro, **señor Larraín**, señaló que el tema del ingreso mínimo y la necesidad de su existencia es debatido en la profesión económica, encontrándose él entre quienes están convencidos de que debe existir, sólo que se debe cuidar cuanto aumenta y por eso otorga especial importancia a la relación entre productividad e ingreso mínimo, cuestión que se ilustra en uno de los gráficos de su exposición precedente. Agregó que le gustaría que en el futuro menos gente acceda al ingreso mínimo, pero no porque no tengan trabajo sino porque sus labores son remuneradas con sueldos mayores al mínimo.

Respecto del subsidio familiar y las asignaciones señaladas anteriormente, expresó que no hay que intranquilizarse porque no se incluya en el presente proyecto, más cuando en los 11 años anteriores al 2009 se discutía en noviembre junto al reajuste de remuneraciones del sector público, y agregó que este año la discusión en el Congreso Nacional se hará mucho antes del referido mes.

**El Honorable Senador señor Escalona** reparó en el hecho de que existan capitales e industrias que salgan del país a otras economías con un desarrollo social menor al chileno no significa que el país deba rebajar sus estándares sociales.

**La Honorable Senadora señora Matthei** indicó que sólo ha planteado que hay que tener cuidado, porque el ingreso mínimo

se ha elevado en una proporción mucho mayor al de la productividad, y que en relación a eso le parece responsable un aumento real de 2,7% y no uno superior.

**El Honorable Senador señor Lagos** observó que de argumentos anteriores se podía inferir que existen actividades que desaparecen del país debido al alto costo de la remuneración de los trabajadores, pero en ningún caso que se quiera congelar o disminuir el ingreso mínimo.

**El Honorable Senador señor Frei** expresó que votaría en contra de la iniciativa legal, dado que si los argumentos que se han planteado para defender el reajuste propuesto, y no uno superior, fueran válidos, no se habría subido el monto original de \$170.000 a \$172.000. Además, señaló que en la Circunscripción a la que representa la mayoría de las personas obtienen el ingreso mínimo por su trabajo, por lo que resulta fundamental subir un poco más el monto del referido reajuste.

**El Honorable Senador señor Lagos** manifestó que votaría en contra pensando en que todavía es posible lograr un consenso para la aprobación del proyecto que implique un reajuste superior al propuesto, y porque estima que el reajuste del subsidio familiar y las asignaciones maternal y familiar debió incluirse en la iniciativa legal que están discutiendo.

**El Honorable Senador señor Escalona** planteó que espera que el Ejecutivo escuche los argumentos expuestos y se modifique el reajuste propuesto a una cifra de \$ 175.000.

**Sometido a votación en general el proyecto de ley, votaron en contra los Honorables Senadores señores Escalona, Frei y Lagos, y votaron a favor los Honorables Senadores señora Matthei y señor García.**

**En consecuencia, con la votación anteriormente señalada, vuestra Comisión os propone rechazar en general el proyecto de ley en informe.**

- - -

## **FINANCIAMIENTO**



El informe financiero sustitutivo elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, de 29 de junio de 2010, señala, de manera textual, lo siguiente:

“1. A contar del 1 de julio de 2010, se fija el monto del ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 18 años y hasta 65 años de edad, en \$ 172.000.

2. Como consecuencia de lo anterior:

a. Se modifican los niveles de ingresos inferiores y superiores correspondiente al grupo C, a que se refiere el artículo 160 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2.763 de 1979 y de las leyes 18.933 y 18.469, de \$ 165.000 a \$ 172.000 y de \$ 240.900 a \$251.120 respectivamente.

Estas modificaciones generan una disminución en la recaudación de copagos en la modalidad institucional en los establecimientos del Sistema Nacional de Servicios de Salud. Los menores ingresos fiscales para el año 2010 son de aproximadamente \$ 945 millones.

b. Se modifica el valor del subsidio previsional a los trabajadores jóvenes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley N° 20.255, lo que significa un costo fiscal de \$ 26 millones.

c. A contar del 1 de julio de 2010 se fija el monto del ingreso mínimo mensual que se utiliza para fines no remuneracionales en \$110.950.

La aplicación de este incremento origina un mayor costo fiscal en el año 2010 de aproximadamente \$ 382 millones por el aumento en el valor de la asignación por muerte de activos y pensionados del antiguo sistema.

d. El costo total del proyecto de ley durante el presente año asciende a \$ 1.353 millones.”.

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 29 de junio de 2010, con asistencia de los Honorables Senadores señores Camilo Escalona Medina (Presidente), señora Evelyn Matthei Fornet, y señores Eduardo Frei Ruiz-Tagle, José García Ruminot y Ricardo Lagos Weber.

Sala de la Comisión, a 30 de junio de 2010.

**ROBERTO BUSTOS LATORRE**  
**Secretario**

**RESUMEN EJECUTIVO**

**INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE REAJUSTA EL MONTO DEL INGRESO MÍNIMO MENSUAL (Boletín N° 6.989-13)**

**I. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** reajustar el ingreso mínimo mensual.

**II. ACUERDOS:** rechazado en general (3 en contra por 2 a favor).

**III. URGENCIA:** discusión inmediata.

**IV. ORIGEN INICIATIVA:** Mensaje de Su Excelencia el señor Presidente de la República.

**V. TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** segundo trámite.

**VI. APROBACIÓN EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS:** en sesión de 29 de junio de 2010, fue aprobado **en general** por 110 votos a favor, 1 en contra y una abstención.

**VII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 29 de junio de 2010.

**VIII. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** informe de la Comisión de Hacienda.

**IX. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:**

-La ley N° 20.359, que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual, reajusta la asignación familiar y maternal y el subsidio familiar.

Valparaíso, a 30 de junio de 2010.

**ROBERTO BUSTOS LATORRE**  
Secretario